



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/77/2017.

ACTORA: VERÓNICA VILLALBA CALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTORA: VERÓNICA VILLALBA CALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por la ciudadana Verónica Villalba Cala, por su propio derecho, constante de novecientas sesenta y siete fojas útiles, escritas indistintamente, en contra de la "Comisión Ejecutiva de Organización Y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales Y Participación Ciudadana a causa de la inconformidad de los resultados otorgados" y al que anexa, lo siguiente:*

- 1) Copia certificada del acuerdo plenario de fecha diecinueve de diciembre del año en curso, constante de diez fojas útiles empujadas por ambos lados con excepción de la penúltima y última que obran por el anverso*
- 2) Original de las constancias que dieron origen al Juicio SCM-JDC-1638/2017 constante de 75 fojas útiles empleadas de manera indistinta.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

3) Original del expediente identificado con el número SCM-JDC-1638/2017 constante de novecientas sesenta y siete fojas útiles en dos tomos.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/77/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 141 y 142, fracción I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **dése vista al Pleno** para que resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS dieciséis HORAS CON treinta MINUTOS DEL DÍA veinte DEL MES DE diciembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LA SUSCRITA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H. TRIBUNAL DEL ESTADO DE MORELOS. - DOY FE.